

Temas controvertidos actuales

Jorge Christiani

Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco

- Nacional

- Prorroga Moratoria Ley 27541 (DNU 316/20)
- Suspensión de embargos e inicios de juicios de ejecución fiscal (RG 4705 - 4730)
- Programa ATP (Decreto 332/20)
- Feria Fiscal (RG 4736) – RG 4685

Medidas adoptadas (algunas)

Situaciones de incumplimientos

De algunos de los regímenes propios:

De regímenes Generales:

- **Multas Formales**
- **Multas Materiales**

Consecuencias

- Intereses Resarcitorios

- Mora Inculpable CSJN CITIBANK (1/6/2000)
- *Al respecto cabe poner de relieve que si bien en el precedente de Fallos: 304:203 -La Ley, 1982-C, 120 el tribunal **estableció que resulta aplicable la última parte del art. 509 del Cód. Civil -que exime al deudor de las responsabilidades derivadas de la mora cuando ésta no le es imputable-**, las particularidades del derecho tributario -en cuyo campo ha sido consagrada la primacía de los textos que le son propios, de su espíritu y de los principios de la legislación especial, y con carácter supletorio o secundario los que pertenecen al derecho privado (art. 1º, ley 11.683, t.o. en 1998 y Fallos: 307:412 -La Ley, 1985-C, 35-, entre otros)-, que indudablemente se reflejan en distintos aspectos de la regulación de los mencionados intereses (Fallos: 308:283; 316:42 -La Ley, 1986-D, 22; 1993-D, 177- y 321:2093), **llevan a concluir que la exención de tales accesorios con sustento en las normas del Código Civil queda circunscripta a casos en los cuales circunstancias excepcionales, ajenas al deudor -que deben ser restrictivamente apreciadas han impedido a éste el oportuno cumplimiento de su obligación tributaria.***

- Provincial
 - Prorroga Moratoria (Ley 3118-3127-F)
 - Suspensión de términos (RG 2033)
- Municipal
 - Prorroga Moratoria (Res 582/20)
 - Alcances fallo "BOLATTI" (4/6/2020) CCA

**Medidas locales adoptadas
(algunas)**

SIRECREB

Consideraciones Generales del Régimen

Hecho Imponible

- *Por el ejercicio habitual y a título oneroso en Jurisdicción de ... de comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, inversión de capital o cualquier otra actividad, civil o comercial, lucrativa o no cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste*

Base Imponible

- Se considera Ingreso Bruto la suma total devengada en concepto de venta de bienes, de remuneraciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazos de financiación, o en general, el de las operaciones realizadas.

SIRCUREB

- Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras. (analogía Ley 25.413?)
- DESCONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD GRAVADA

Que grava IIBB

Secreto Bancario

Ley 21526

Comunicación BCRA A 6624

“Las entidades comprendidas en esta ley no podrán revelar las operaciones pasivas que realicen. Sólo se exceptúan de tal deber los informes que requieran:

a) Los jueces en causas judiciales, con los recaudos establecidos por las leyes respectivas;

b) El Banco Central de la República Argentina en ejercicio de sus funciones;

c) Los organismos recaudadores de impuestos nacionales, provinciales o municipales sobre la base de las siguientes condiciones: — Debe referirse a un responsable determinado; — Debe encontrarse en curso una verificación impositiva con respecto a ese responsable, y — Debe haber sido requerido formal y previamente.”
(art. 39 Ley 21526)

(Ver autos Banco de Londres y America del sud CSJN, 7/10/80)

- *"...3.3. Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB). El secreto financiero no resulta oponible respecto de las solicitudes de información correspondientes a los contribuyentes identificados y sujetos a verificación por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral para el control del cumplimiento de los regímenes de recaudación del impuesto a los Ingresos Brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras por estar comprendidos en el SIRCREB, incluidos los datos relativos a operaciones exceptuadas consistentes en fecha, importe, tipo de operación y CUIT"*
- *Comunicación A 6623 BCRA (17/1/19)*

Muchas Gracias!!

jorge_christiani@hotmail.com
3624544813